



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Yo el Mayordomo, como Suplidoz por este, interviniendo en todo el copresado S. D. Juan Co. y S. D. Pasqual Aguado, Comis. para este efecto.

Sobre impedir se continúe la obra del Puente anterior...

Los S. D. Juan Co. Thomas Montiso, y S. D. Pasqual Aguado, Reg. Comis. dicen cuenta, que por Auto del Cav. Governador de este Obispado a instancia de D. Andres Lufranco, Puv. Viri. de la Villa de Alcantarilla, se le haecho saber se suspenda la obra, y fabrica del referido Puente de Alcala... que se orden de esta Ciudad se halla ya construido, baxo la pena de Comunions mayor, y que si sobre ello tubieren que deducir... Senores asi en este Tribunal, como en qualq. otro Superior que conenga judicial, o extrajudicialm. practiquen quantos dilig. sean conducentes a la de fensa de los dños, Regalios, y privileg. de esta Ciudad, y la observancia de sus leyes Municipales establecidas p. su buen goberno; p. todo lo qual se les confiere amplia comision, y facultad.

Que se compongan los Caminos p. el Puente q. ay en el del Padel...

La Ciudad acuerda que los Sobranqueros con intervencion de los referidos S. D. Juan Co. Montiso, y S. D. Pasqual Aguado, Reg. hagan se compongan, y decoren a la anchura que previene la Ordenanza todos los Caminos q. huvieren publicos en el q. nombran el Padel; a cuyo fin practican lo que los dños dilig. judiciales, y extrajudiciales q. conengam; como tambien que las dos tenidas partes se lo quese parte en esta composicion, las